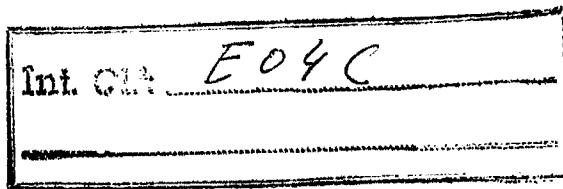


429404



MEMORIA DESCRIPTIVA  
correspondiente a la solicitud de registro de  
PATENTE DE INVENCION  
a favor de

TUCASA, S.A., de nacionalidad española, con domicilio en TORREJON DE ARDOZ, Km. 21,325 MADRID y por: "PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE TABIQUES Y PARAMENTOS DE UNA VIVIENDA Y DEL BLOQUE COMPRENSIVO DE LOS SERVICIOS DE BAÑO-COCINA, MEDIANTE ELEMENTOS PREFABRICADOS HOMOLOGADOS".

- o - o - o - o - o -

Es objeto de la presente solicitud de registro de Patente de Invención, un procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de la vivienda y sus servicios de saneamientos aseo y cocina, mediante elementos prefabricados homologados, elementos todos ellos que constituyen las novedades 5 registrales que determinan el procedimiento que ha de ser protegido dentro del ámbito de ésta invención, por cuanto que los restantes sistemas constructivos, cimentación y techado general de la vivienda han de ser los que usualmente vienen siendo 10 empleados a tal fin hasta el presente.

Hay que considerar, por tanto dentro de la objetividad registral lo que ha de ser reivindicado en ésta Patente de

Invencción, los elementos determinantes de los paramentos y  
tabiques, por una parte, el sistema de acoplamiento de los mis-  
15 mos que determinan un procedimiento constructivo nuevo y final-  
mente determinar el elemento que ha de constituir un solo grupo  
en el que se acoplen los servicios de saneamiento, aseo, y co-  
cina costruído todo ello fuera de obra para ser colocado in  
situ, en perfectas condiciones de funcionamiento de todos los  
20 servicios.

Asimismo hay que considerar dentro del ámbito de la  
protección registral que se solicita que tales elementos prefa-  
bricados llevan insertas las instalaciones de conducción eléc-  
trica para determinar la red general de energía dentro de la  
25 vivienda, y por otra parte las conducciones de aprovisionamien-  
to de agua y de evacuación de las residuales, en forma y modo  
que acoplados todos dichos elementos mediante el procedimiento  
que han de ser descritos, no se precise de la ulterior inter-  
vención de obreros especializados para efectuar o complementar  
30 las instalaciones respectivas interiores, y si solamente para  
el acoplamiento de todo ello a las redes exteriores.

De ésta forma se consigue la construcción de una vi-  
vienda del tipo llamado chalets con todos sus servicios de ins-  
talaciones, todo ello fabricado fuera de obra y que son porta-  
35 dos por elementos homologados que se montan sobre la cimenta-  
ción al efecto preparada para determinar el conjunto de dicha  
vivienda y siguiendo la distribución periférica del plano de

construcción previamente determinado.

Expuesta la objetividad registral de la presente Pa-  
40 tante de Invención pasamos a describir los elementos construc-  
tivos precisos para la efectividad del procedimiento, o sea,  
los elementos determinantes de los tabiques y paramentos inte-  
riores y exteriores de la vivienda, y el elemento determinante  
del conjunto de servicios e instalaciones de aseo, saneamien-  
45 to y cocina.

DE LOS ELEMENTOS O PANELES DETERMINANTES DE LOS TABIQUES Y  
PARAMENTOS, INTERIORES Y EXTERIORES DE LA VIVIENDA.- Como la  
homologación de éstos elementos es su característica esencial,  
huelga decir que todos ellos constituyen series constructivas  
50 iguales, y que permiten conbinarse y acoplarse entre sí para  
determinar el perímetro de las habitaciones, pasillos y para-  
mentos de fachada, y que a tal efecto, tales elementos o pane-  
les han de llevar insertos, en los que así proceda, los huecos  
y las ventanas correspondientes a los mismos, las vidrieras,  
55 practicables o no, y los huecos y puertas precisas para el ae-  
ceso de intercomunicación exterior como interior de la vivien-  
da.

Ello nos permite dividir en dos grupos éstos elemen-  
tos o paneles que han de determinar los tabiques y paramentos:  
60 los que constituyen simples lienzos de pared, y los que llevan  
integrados en ellas ventanas vidrieras o puertas. Pero hemos  
de decir, que al ser homologados, todos ellos tienen una misma

forma constructiva, y una misma disposición de acoplamiento, tanto entre sí, como para quedar unido a la base de cimentación o a la cubierta o techumbre de la vivienda, mediante un mismo dispositivo de fijación y ésta misma forma constructiva de éstos elementos o paneles, que en su conjunto determinan un paralelepípedo rectangular, están constituidas por dos tableros rectangulares de material aglomerado, de idéntico espesor, enfrentados entre sí y con una armadura interior de sujeción, la cual forma a su vez las testas correspondientes a los lados mayores y menores del paralelepípedo pero con la circunstancia de que no llegan a quedar enraizadas con los bordes de los tableros, para poder constituir de éste modo unas acanaladuras para el acoplamiento de dos tableros, tanto en sus laterales como en su parte superior e inferior.

Entre los dos tableros, y en el interior de la armadura, se inserta una masa de material aislante, tanto térmico como insonoro, para dar calidades de aislamiento a dichos paneles de los ruidos y de las concisiones climáticas.

Hay que destacar la característica de que en tales paneles se ha de situar interiormente o sea entre los dos tableros que lo constituyen y entre la masa aislante y armadura situados entre los mismos, y paralela a la base del panel, una conducción eléctrica debidamente aislada, y con sus terminales dispuestos de forma que puedan acoplarse con iguales conducciones eléctricas de los tableros que han de ser colinfaentes, pu-

diendo llevar dicha conducción eléctrica tomas de corriente  
e interruptores de las mismas en las caras exteriores del ta-  
90 blero. Esta conducción eléctrica quedará dispuesta paralelamente  
a la base del tablero y a 30 cm. de la misma.

Especificadas las estructuras de éstos elementos y  
a los efectos de determinar su homologación, determinaremos  
las dimensiones apropiadas que han sido concedidas para su me-  
95 jor aplicación funcional.

Como ántes hemos indicado tales elementos estan for-  
mados por dos tableros de aglomerado, con imprimación de plás-  
tico en sus caras y con un espesor de 16 mm. Su altura será  
de 2,44 m. y su anchura de 1,22 m. o de 0,60 m., a fin de cons-  
100 tituir dos tipos de diferentes anchuras para poder conjugar  
los mismos a los efectos constructivos, los tableros quedaran  
separados entre sí, en función de la armadura y de la masa de  
material aislante a 70 mm. por lo que el grosor total del pa-  
nel prefabricado será de 102 mm.

105 Los paneles destinados a determinar las ventanas y  
las puertas de que ha de dotarse a la vivienda, están construí-  
dos de la misma forma que los que acabamos de especificar, si  
bién en algunos casos, como más adelante explicaremos, dada la  
finalidad objetiva del panel, la anchura del mismo podrá variar,  
110 pero nunca su altura.

Y debido a ésta circunstancia el panel destinado a  
contener la puerta de entrada de la vivienda, la que está cons-

titulada por una hoja maciza y una vidriera independiente situada verticalmente a un lado de dicha puerta, tendrá una  
115 anchura de 1,82 m. correspondiendo al hueco de la puerta 0,825 m. y siendo a la distancia del marca de la puerta al extremo superior del tablero de 0,325 m.

Los restantes elementos o paneles que han de llevar huecos insertos se ajustan a las medidas determinadas para los  
120 lienzos de pared, según anteriormente han quedado especificadas, y todo ello en función a la homologación de las mismas.

En los paneles que se inserten ventanas cuando éstas sean de dos hojas se emplearan los que tienen de anchura 1,22 m., y si son de una sola hoja la anchura del panel será  
125 de 0,60 m. La altura de las ventanas será de 1,20 m. y la separación del cerco por su parte superior en relación con el extremo del panel será de 0,35 m., y por sus laterales de 0,055 en relación con el borde de aquel panel.

Cuando se trate de grandes vidrieras estas tendrán  
130 un cerco de 1,740 m. de altura con una separación en relación con los extremos superior e inferior del panel de 0,35 m. y de 0,055 m. en relación con los laterales verticales de dicho tablero o panel.

Las puertas interiores se insertan en tableros de  
135 1,22 m. pudiendo ser enteramente macizas o llevar en su parte superior una vidriera. En todo caso la anchura de la puerta será de 0,835 m. y la separación del cerco de los contornos

del panel será de 0,35 m. por la parte superior y de 0,197 m. en relación con los laterales verticales de dicho panel.

140 En todos los tableros que lleven puertas, la conducción eléctrica interior bordeará el hueco respectivo y llevará sus interruptores o tomas de corriente, a una altura conveniente y normalizada en las caras externas de los paneles dichos.

145 Hemos considerado los elementos destinados a la construcción de los paramentos y tabiques y hemos expuesto sus características estructurales que determinan su aplicación en el procedimiento que hemos de reivindicar por ésta Patente.

150 Pasamos ahora a describir el elemento que ha de constituir el conjunto de servicio de saneamiento, aseo y cocina, que es parte integrante y muy característica del procedimiento constructivo objeto de la presente solicitud de registro de Patente de Invención .

DEL CONJUNTO DE ELEMENTOS DETERMINANTES DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, ASEO Y COCINA.- Sabido es que en toda obra, la 155 intervención de los oficios auxiliares, tales como fontanero, eléctricos, soladores, instaladores etc etc, producen la mayor demora en la ejecución de aquella obra, y consiguientemente encarecen el costo de la misma por el tiempo empleado en la función de sus respectivos oficios.

160 Para solucionar tales inconvenientes y dotar el procedimiento de construcción que es objeto de ésta Patente de la máxima rapidez y de la mayor agilidad en el logro de tal

procedimiento y consiguientemente una economía cierta en el costo de la construcción se ha concebido el prefabricar un bloque o elemento que ha de realizarse fuera de obra y que pueda ser transportado a la misma bloque que ha de contener todos los servicios anteriormente apuntados, con todas sus instalaciones complementarias, mobiliario, aparatos, tanto de aseo como de cocina, así como las correspondientes conducciones y tomas para poder ser puesto en funcionamiento todo el conjunto una vez acoplado en el lugar para ello destinado a las acometidas correspondientes.

Se parte para ello de una plataforma rectangular de 3,80 m. por 2,90 y de un grosor conveniente al fin para el cual se le destina que por sus dimensiones sea facilmente transportable sobre cualquier vehiculo. Esta plataforma constituye la base sobre la cual va montado todo el conjunto del sistema "cocina-baño".

Sobre la plataforma se monta un tabique, de grosor conveniente y logrado por el mismo procedimiento con el que se construyen los paramentos o tabiques anteriormente descritos. Tal tabique tendrá la misma longitud que la que corresponde al lado menor de la plataforma y la misma altura que la que tienen los paneles, o sea, 2,44 m. y estará situado paralelamente a uno de dichos lados menores y a 60 cm. del mismo.

El tabique divide en dos partes desiguales la plataforma destinandose la que tienen una profundidad de 0,60 m. a

frontal de los servicios de cocina, y la parte opuesta a con-  
tener los servicios del cuarto de baño, si bién ésta parte que-  
190 da a su vez subdividida por un tabique de iguales caractéristi-  
cas de los demás para determinar un cuarto de aseo independien-  
te y que ha de tener entrada distinta a la que corresponde a  
dicho cuarto de baño.

Todos los aparatos sanitarios correspondientes al  
195 cuarto de baño quedan totalmente instalados en sus lugares co-  
rrespondientes y conectados a las tuberías de toma y salida de  
agua que discurren por el interior de los tabiques, y en caso  
necesario por debajo de la plataforma.

Determinado el conjunto de los elementos destina-  
200 dos a construir los paramentos y tabiques y a constituir el  
bloque "cocina-cuarto de baño" nos resta referirnos al proce-  
dimiento que ha de seguirse para el montaje de todo ello, lo  
que ya se realiza en obra.

Sobre una base de cimentación adecuada y que ha de  
205 configurar el perímetro de la vivienda y las divisiones inte-  
riores de la misma se sitúan unos rastreles perfilados por su  
cara superior con una moldura que ha de encajar dentro de la  
canaladura inferior de los paneles la cual, como antes hemos  
explicado, ha quedado determinada por los bordes de los table-  
210 ros y la testa correspondiente de la armadura interna. De és-  
ta suerte pueden ensamblarse los tableros escogiendo para ello  
los de medida adecuada para configurar los paramentos o los

tabiques y empleando aquellos paneles en que están insertas  
ventanas o puertas, ajustándose para ello al proyecto o pla-  
215 no de construcción de la vivienda, atendida la distribución  
de sus habitaciones interiores, y situando el bloque de ser-  
vicios de cocina-cuarto de baño en el lugar correspondiente  
que haya sido indicado en aquel proyecto.

Situados los paramentos y el bloque de servicios  
220 en los lugares destinados, se procede a colocar sobre la tes-  
ta superior de los paneles, nuevos rastreles pero en sentido  
inverso, o sea, con su cara moldeada hacia abajo a fin de en-  
cajar aquellos rastreles sobre la acanaladura determinada en  
los paneles en su lado superior.

225 Para la unión o acoplamiento de los paneles entre  
sí se habrá situado entre ellos unos machos verticales que  
coincidan con las dimensiones de las acanaladuras laterales  
que llevan dichos paneles.

Concuerdo se habrá formado el conjunto de tabiques  
230 internos y externos de la vivienda, se habrá delimitado las  
habitaciones, pasillos y cuartos de servicio de la misma, for-  
mado éste último por el bloque comprensivo de todas dichas ins-  
talaciones.

Al montar y acoplar los paneles que determinan los  
235 tabiques y paramentos se procederá a conexionar la conducción  
eléctrica que los mismos llevan para determinar el circuito  
total de energía en la vivienda.

Armado por el procedimiento que hemos puesto de ma-  
nifiesto todo el conjunto de tabiques y paramentos, se proce-  
de a efectuar la operación de situar sobre los rastreles supe-  
240 riores el entramado de viguería que ha de sustentar, por su par-  
te inferior el tableraje del cielo raso de las habitaciones y  
pasillos y por la parte superior los caballetes que han de sos-  
tener la techumbre de la vivienda. Todo ello se ha de construir  
245 por los procedimientos normales utilizados a tal efecto, y sin  
que tales operaciones constructivas caigan dentro del ámbito  
proteccional de las reivindicaciones de ésta Patente.

Las paredes exteriores podrán ser revestidas por  
medio de cualquier clase de materiales que sean aptos para el  
250 caso, o bien pintadas en-lucidas o enfoscadas.

En las hojas de dibujos que complementan ésta memo-  
ria y a las que vamos a hacer referencia seguidamente, que re-  
presentan, una realización práctica que ilustra los distintos  
elementos constructivos que son base del procedimiento que es  
255 objeto de las reivindicaciones de ésta Patente.

Y así:

En la hoja 1ª, se representa en las figuras A y B dos  
paneles lisos para determinar los lienzos de pared, siendo A  
el que corresponde a la anchura de 1,22 m. y el B el que corres-  
ponde a la anchura de 0,60 m., observandose en ellos la dispo-  
150 sición interna de la conducción eléctrica que cada uno de ellos

ha de llevar.

La figura C, en dicha hoja de dibujos, representa un panel con una puerta con vidriera, quedando determinadas en el mismo las cotas correspondientes a las dimensiones que tal panel ha de tener.

Las figuras D y E de dicha hoja de dibujos representan paneles con ventanas, siendo la 1ª la que corresponde a un panel con ventana doble y la 2ª a un panel con ventana de una sola hoja y ello determinado en función a la anchura de los paneles respectivos en los que asimismo se han señalado las cotas correspondientes.

La figura F, representa un panel de 1,22 m. de ancho y en que queda inserta en su centro una vidriera de 1,74 m. de altura determinándose asimismo las restantes cotas de dicho panel.

Por último las figuras G.H. de dicha hoja de dibujo representan, la 1ª, un panel con puerta maciza y la segunda un panel de mayor anchura, 1,82 m. que lleva inserta la puerta de acceso exterior con una vidriera lateral. Hándose nota de las cotas correspondientes a éste panel.

La hoja 2ª de dibujos representa una vista en planta, en su figura A de un panel destinado a lienzo liso de pared y la figura B representa una vista en sección del mismo, pudiéndose apreciar el sistema constructivo seguido, la disposición de la armadura interna la situación de la masa aislante

la del tubo de conducción eléctrica y la determinación de las  
acanaladuras para poder constituir el acoplamiento de los pa-  
neles con los rastreles de fijación.

290                   Ambas figuras llevan sus cotas correspondientes, y  
en el caso de que en ellos se inserten ventanas o puertas, la  
armadura interna se acopla a la configuración de los respecti-  
vos cuerpos.

295                   En la hoja 3ª que representa en su figura A una  
vista en sección del acoplamiento lateral de dos paneles con  
sus cotas respectivas, apreciándose la posición y forma del  
macho vertical que se introduce en las acanaladuras laterales  
de los paneles respectivos.

300                   La figura B de dicha hoja 3ª representa el acopla-  
miento en ángulo de dos paneles como asimismo la disposición  
del sistema de conducción eléctrica en el interior del panel.

305                   La hoja 4ª de dibujos representa una vista del dis-  
positivo de acoplamiento de los paneles a los rastreles supe-  
rior o inferior para determinar la verticalidad de dichos pa-  
neles, pudiéndose apreciar la forma de dichos rastreles y sus  
cotas correspondientes, siendo A, el rastrel superior, B el  
inferior, y C el conjunto armado de dos paneles contiguos.

310                   La hoja 5ª representa una vista frontal, por la par-  
te que corresponde a la cocina, del bloque prefabricado para  
los servicios "cocina-baño" pudiéndose apreciar la completa  
instalación de todo su mobiliario y servicios los cuales quedan

señalados con A, y determinándose con B la parte de los servicios de baño y aseos situados al otro lado del paramento C.

315 Por última la figura 6ª representa la otra cara del grupo de servicio y es la que corresponde al cuarto de baño, pudiéndose apreciar la división que en el mismo se hace en función al tabique A, para constituir un servicio independiente de aseos.

320 En resumen reivindica la entidad recurrente en virtud de la presente solicitud de registro de Patente de Invención el privilegio exclusivo de fabricación, venta y explotación industrial en España, por el plazo de 20 AÑOS que determina el vigente Estatuto de la Propiedad Industrial del objeto de la misma, el cual quedo esencialmente caracterizado por las siguientes:

325

NOTAS.- REIVINDICACIONES

PRIMERA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, caracterizado por cuanto que para llevar a cabo tal construcción se emplean paneles que estén constituidos por

330 dos tableros de material aglomerado, con revestimiento de plástico por sus caras, tableros que tienen un grosor de 16 mm. y unas dimensiones, en longitud de 2,44 m. por un ancho de

335 1,22 m. o 0,60 m., respectivamente, tableros que han de quedar

separados entre sí a una distancia de 70 mm. y en función de situar entre ellos una armadura de sujeción y una masa de material aislante térmico e insonoro, conjunto que determina un panel y que ha de llevar en todos sus lados que corresponden al paralelepipedo rectangular que determina aquel conjunto, y debida a la posición interna de aquella armadura y a los bordes de los tableros, las acanaladuras necesarias y precisas para poder determinar el acoplamiento de dichos paneles entre sí como con los rastreles que han de ir situados sobre la base de cimentación, unos y sobre dichos paneles otros para formar el conjunto de los paramentos o tabiques tanto de las habitaciones interiores como los paramentos del exterior de dicha vivienda.

SEGUNDA.-<sup>F</sup> Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que sobre aquellos paneles objeto de la reivindicación anterior se insertan los huecos, cercos y hojas correspondientes a las ventanas o a las puertas de que han de constar las paredes o tabiques de la vivienda, a fin de constituir elementos prefabricados para ajustarlos a los paneles que han de determinar los lienzos de pared y constituir conjuntamente con éstos los paramentos todos de la vivienda.

360 TERCERA.-<sup>F</sup> Procedimiento para la construcción de tabiques y

paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-conina, mediante elementos prefabricados homologados asimismo caracterizado por la circunstancia de que los paneles en los que han de insertarse las ventanas cuando estas sean de dos hojas correspondieran a los que tengan un ancho de 1,22 m., siendo la altura de la ventana de 1.20 m., y la separación entre el cerco, por su parte superior y su parte inferior con los bordes del panel de 0,35 m. y por sus laterales de 0,055 m., en relación con el borde del panel, y si las ventanas fuesen de una sola hoja han de emplearse paneles de un ancho de 0,60 m. siendo las demás cotas iguales a las que han quedado especificadas anteriormente.- Es asimismo característica en la construcción de éstos paneles que cuando se trate de situar en ellos vidrieras o cristales, el cerco correspondiente a las mismas tendrá una altura de 1,74 m. siendo las restantes cotas iguales a las que se han determinado para la situación de las ventanas.

CUARTA.- <sup>F</sup> Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que las puertas que han de emplearse para la entrada desde el exterior de la vivienda quedan insertas en un tablero cuyas dimensiones serán de 1,82 m. de ancho por 2,44 m. de alto y en el del hueco de la puerta tendrá una anchura de 0,825 m. y

siendo la distancia del cerco de dicha puerta al extremo superior del panel de 0,325 m. La puerta será maciza y en un lateral del panel, entre el cerco y su borde va situada una vidriera.

390 QUINTA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que los paneles en los cuales han de insertarse las puertas interiores de la vivienda, las cuales pueden ser entaramente macizas o llevar en su parte superior una vidriera, tienen las medidas homologadas de los paneles objeto de la reivindicación primera, teniendo tales puertas la anchura de 0,825 m. y la separación del cerco del contorno del tablero será por la parte superior de 0.35 m. y de 0,197 m. en relación con los laterales verticales de dicho panel.

400 SEXTA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que todos los paneles destinados a constituir lienzos de pared o que lleven insertos huecos de ventanas, llevarán interiormente una conducción eléctrica aislada, paralela a la base del tablero y separada de la misma por una distancia de 0,35 m. siendo la protección de dicha conducción un tubo aislante de

405

410

diámetro conveniente, y la que estará dispuesta para ser  
conexiónada con los tableros que se acoplen entre sí y a  
fin de constituir la red general de conducción eléctrica  
de la vivienda y a tal efecto se dispondrá sobre la cara exter-  
415 na de los tableros las correspondientes tomas de corriente.--  
Es asimismo circunstancia característica a los efectos de és-  
ta reivindicación el que cuando se trate de paneles en los que  
van insertos huecos de puerta, la conducción eléctrica bor-  
deará todo el cerco de dichos huecos y se prolongará lateral-  
420 mente y perpendicular a ellos para determinar las tomas de aco-  
plamiento en los laterales de los paneles y siempre a una al-  
tura de 0,35 m. para formar una continuidad con el resto de  
la red de conducción eléctrica.

SEPTIMA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y  
425 paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los  
servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados  
homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de  
que los servicios de cocina, saneamiento, y aseo, de la vivien-  
da están determinados y constituidos por un solo bloque cons-  
430 truido en taller y que se transporta íntegro a obra para si-  
tuarlo en su emplazamiento correspondiente, bloque que ha de  
llevar todos los aparatos, muebles e instalaciones y conduccio-  
nes de entrada y salida de agua a fin de que tales servicios,  
queden instalados sin que sea precisa la ulterior interven-  
435 ción de más obreros especializados que aquellos que han de  
determinar el emplazamiento de las conducciones a las redes

exteriores.

OCTAVA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que el bloque objeto de la anterior reivindicación está constituido por una plataforma o base de grosor conveniente, de forma rectangular y de unas dimensiones de 3,80 m<sup>v</sup> por 2,90 m., y sobre la cual se sitúa un tabique paralelo a una de las bases menores del rectángulo por lo que ha de tener una longitud de 2,90 m. y una altura conveniente para quedar enrasado a la que corresponde a la de los demás paneles que han de formar el conjunto de los tabiques de la vivienda y que intervienen asimismo en la determinación del perímetro de la cocina y el cuarto de baño, tabique divisorio que queda separado de uno de los lados menores del rectángulo a la distancia de 0,60 m. Es asimismo característica dentro de ésta reivindicación la circunstancia de que sobre la cara del tabique divisorio que corresponde a la parte de la plataforma que ha quedado dividida en su superficie en una profundidad de 0,60 m. se instalan con todas sus conducciones, los aparatos y los mobiliarios correspondientes y necesarios para la cocina de la vivienda, y por la cara opuesta, sobre el mismo tabique divisorio, se sitúan los aparatos sanitarios y de aseo que determinan los servicios de

cionamiento, tan pronto sea acoplado el conjunto de dichas  
conducciones a las redes exteriores. Es circunstancia asi-  
mismo característica dentro de esta reivindicación la de que  
465 la superficie correspondiente al determinar sobre la platafor-  
ma el cuarto de baño se divide por un tabique que es perpen-  
dicular al divisorio, que contiene los elementos respectivos  
de dichos servicios quedando a una distancia de 60 cm. del  
lateral correspondiente a dicha plataforma para determinar  
470 un cuarto de aseo supletorio con entrada independiente de la  
que corresponda al cuarto de baño cuarto de aseo en el que  
irán instalados los aparatos correspondientes para dicho ser-  
vicio.

NOVENA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y  
475 paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los  
servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados ho-  
mologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que  
el bloque objeto de las dos anteriores reivindicaciones, una  
vez situado en obra podrá ser complementado para determinar  
480 sus paredes mediante el acoplamiento de los paneles prefa-  
bricados objeto de las anteriores reivindicaciones para de-  
terminar la configuración tanto de la cocina como la del cuar-  
to de baño.

DECIMA.- Procedimiento para la construcción de tabiques y  
485 paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los  
servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados ho-

homologados y asimismo caracterizado por la circunstancia de que para el acoplamiento de los paneles que han de constituir los tabiques o paramentos de la vivienda se han de situar sobre una base de cimentación lograda por cualquier procedimiento hábil para el caso, unos rastreles que configuren el perímetro exterior de la vivienda y la disposición interna de las habitaciones y pasillos que han de constituir la, rastreles que tienen la especial circunstancia de que en su cara superior o sea, en la opuesta a la que determina su contacto con la base de cimentación, va dispuesto un moldeado cuyo perfil se ajusta en un todo a la acanaladura determinada en la base de los paneles que han de ser situados sobre aquel rastrel, a fin de que tales paneles queden encajados por su base en tal moldura y consiguientemente con el rastrel respectivo.

ONCE.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia que para el acoplamiento lateral de los paneles se sitúa entre ellos e inserto dentro de las acanaladuras dispuestas en los laterales de los mismos, un macho que sirve de elemento de conexión entre aquellos paneles, macho que ha de llevar el dispositivo correspondiente para que pueda ser atravesado, en su caso por la conducción eléctrica que discurre por el inferior de aquellos paneles.

515 DOCE.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que sobre la testa superior de los paneles se encaja otra serie de rastreles que llevan la configuración precisa para ello en una de sus caras, lo que permite ser introducidos dichos rastreles en las acanaladuras que a tal efecto llevan aquellos paneles en dicha testa.

520 TRECE.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que una vez situados los paneles sobre los rastreles objeto de la reivindicación anterior se sitúan sobre los rastreles superiores, y por los procedimientos usuales para el caso el entramado de viguería correspondiente, para situar por la parte inferior del mismo los elementos que determinen el cielo raso de las habitaciones y para situar sobre dicho entramado los caballetes que han de sostener la techumbre del edificio.

530 CATORCE.- Procedimiento para la construcción de tabiques y paramentos de una vivienda y del bloque comprensivo de los servicios de baño-cocina, mediante elementos prefabricados homologados, asimismo caracterizado por la circunstancia de que los paneles que determinan los paramentos exteriores

de la vivienda pueden ser revestidos de cualquier material apropiado para determinar el conjunto de la ornamentación de la fachada así como los paramentos de los tabiques inferiores pueden ser revestidos y decorados mediante cualquier procedimiento o empleo de materiales adecuados.

340  
QUINCE.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE TABIQUES Y PARAMENTOS DE UNA VIVIENDA Y DEL BLOQUE COMPRENSIVO DE LOS SERVICIOS DE BAÑO-COCINA, MEDIANTE ELEMENTOS PREFABRICADOS  
345 HOMOLOGADOS.

Todo ello tal y conforme se especifica en la anterior Memoria Descriptiva que consta de veinte y tres hojas mecanografiadas por una sola cara y asimismo se representa en las seis hojas de dibujos que a la misma se acompaña.

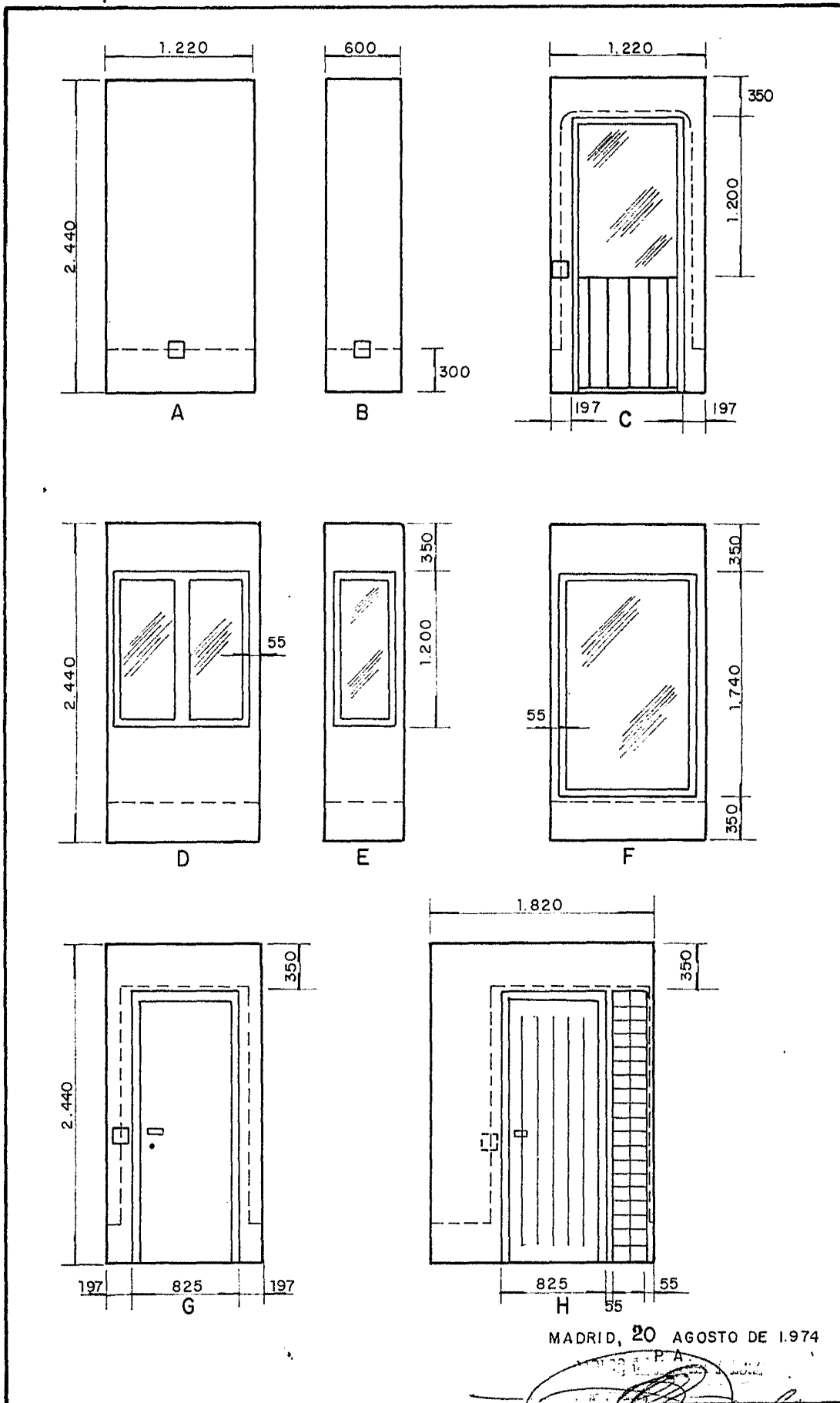
Madrid, 20 de Agosto de 1.974.

P. A.

CARLOS DE ARJONA Y RUIZ

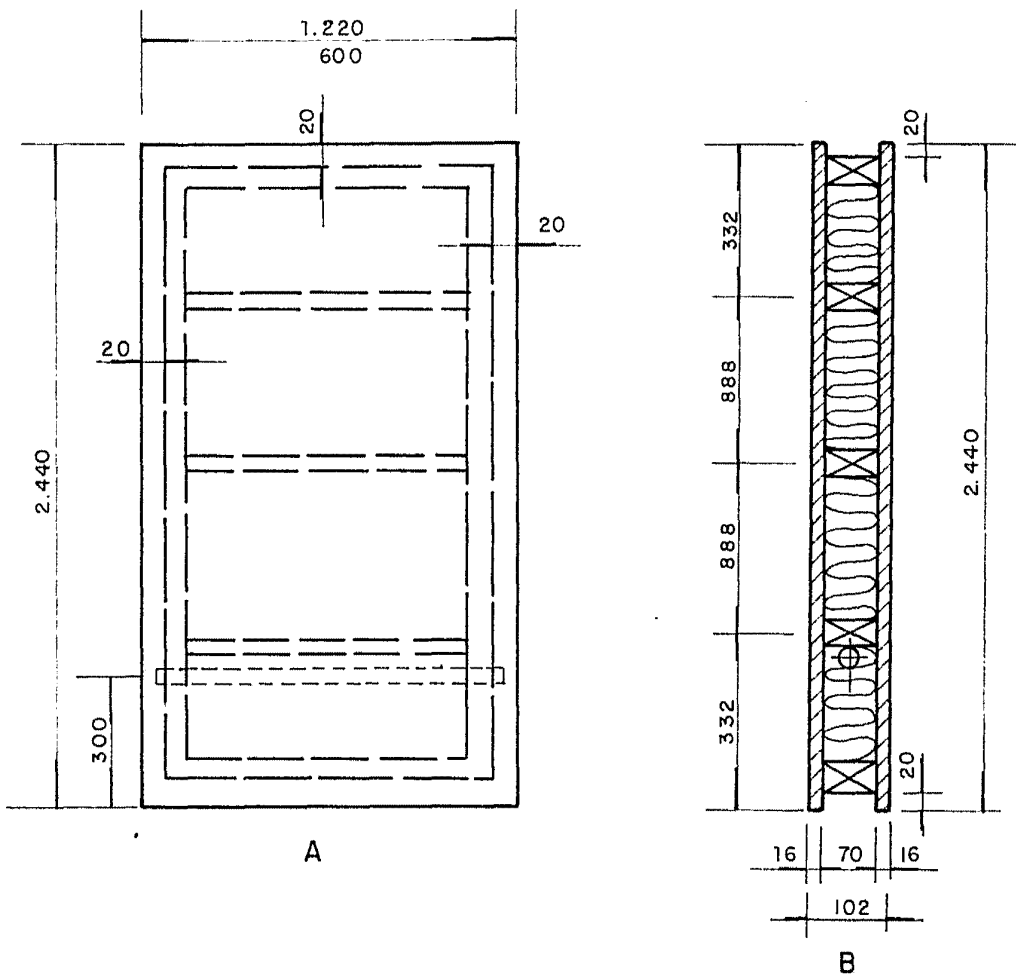
Por Poder





MADRID, 20 AGOSTO DE 1.974

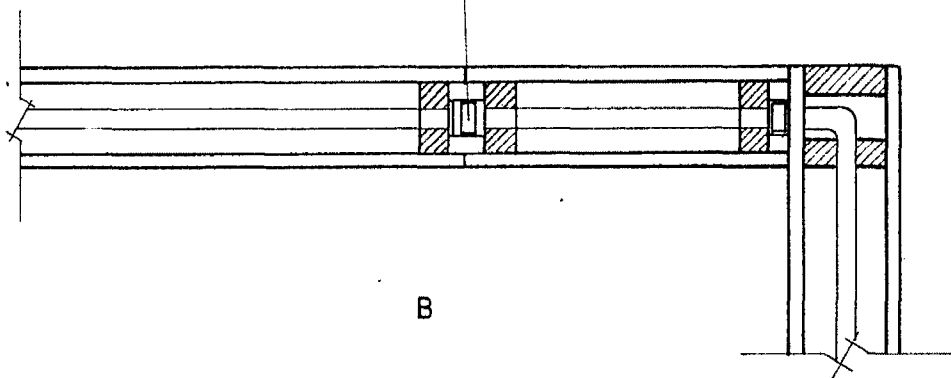
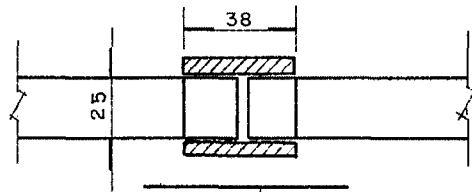
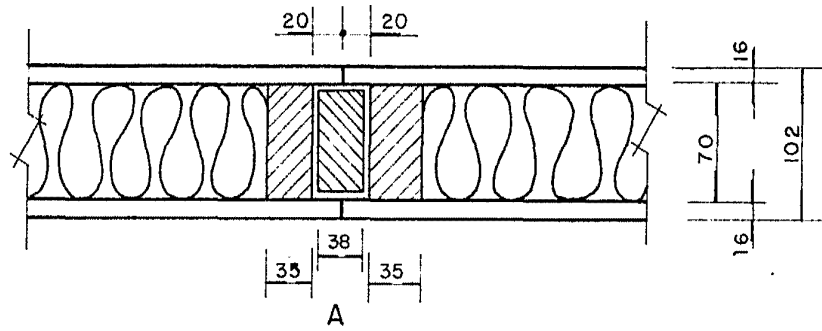
*[Handwritten signature]*



MADRID, 20 AGOSTO DE 1974

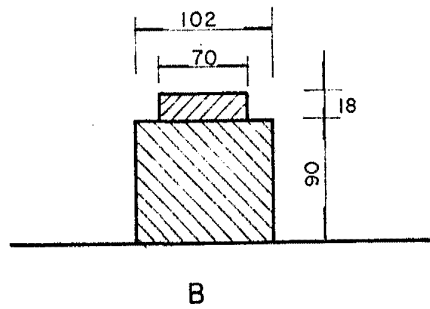
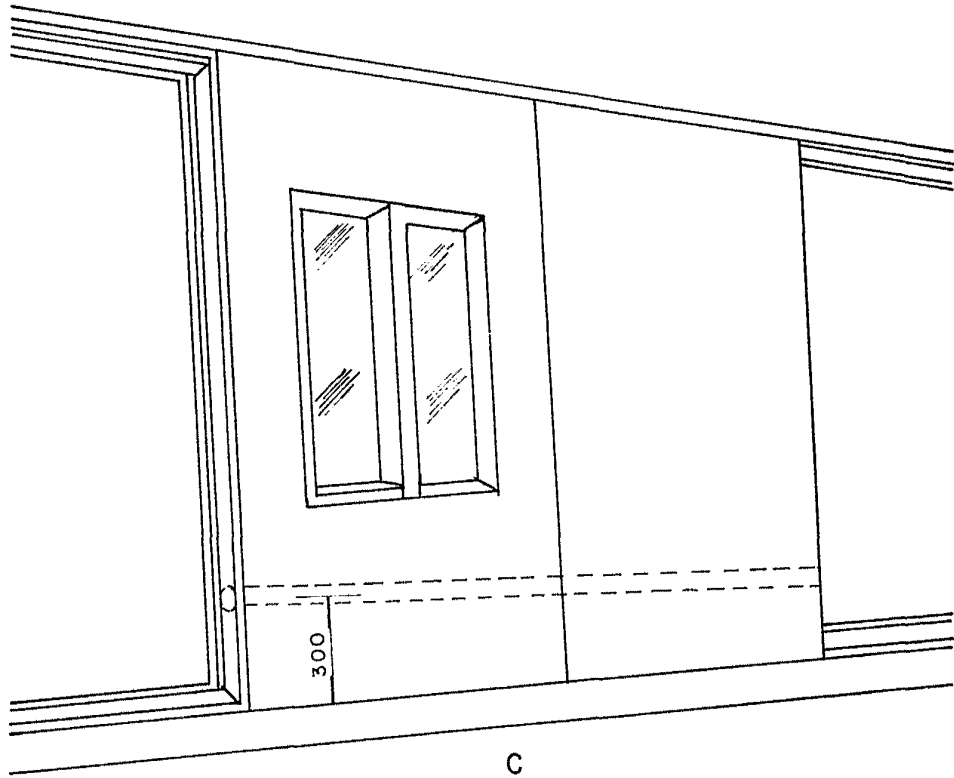
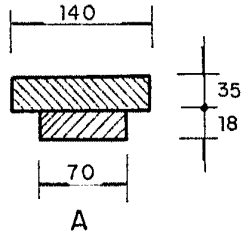
INGENIERO DE PLANTAS

*[Handwritten signature]*



MADRID, 20 AGOSTO DE 1974

CARLOS DE ALJONA Y RUIZ  
Por Pedlar

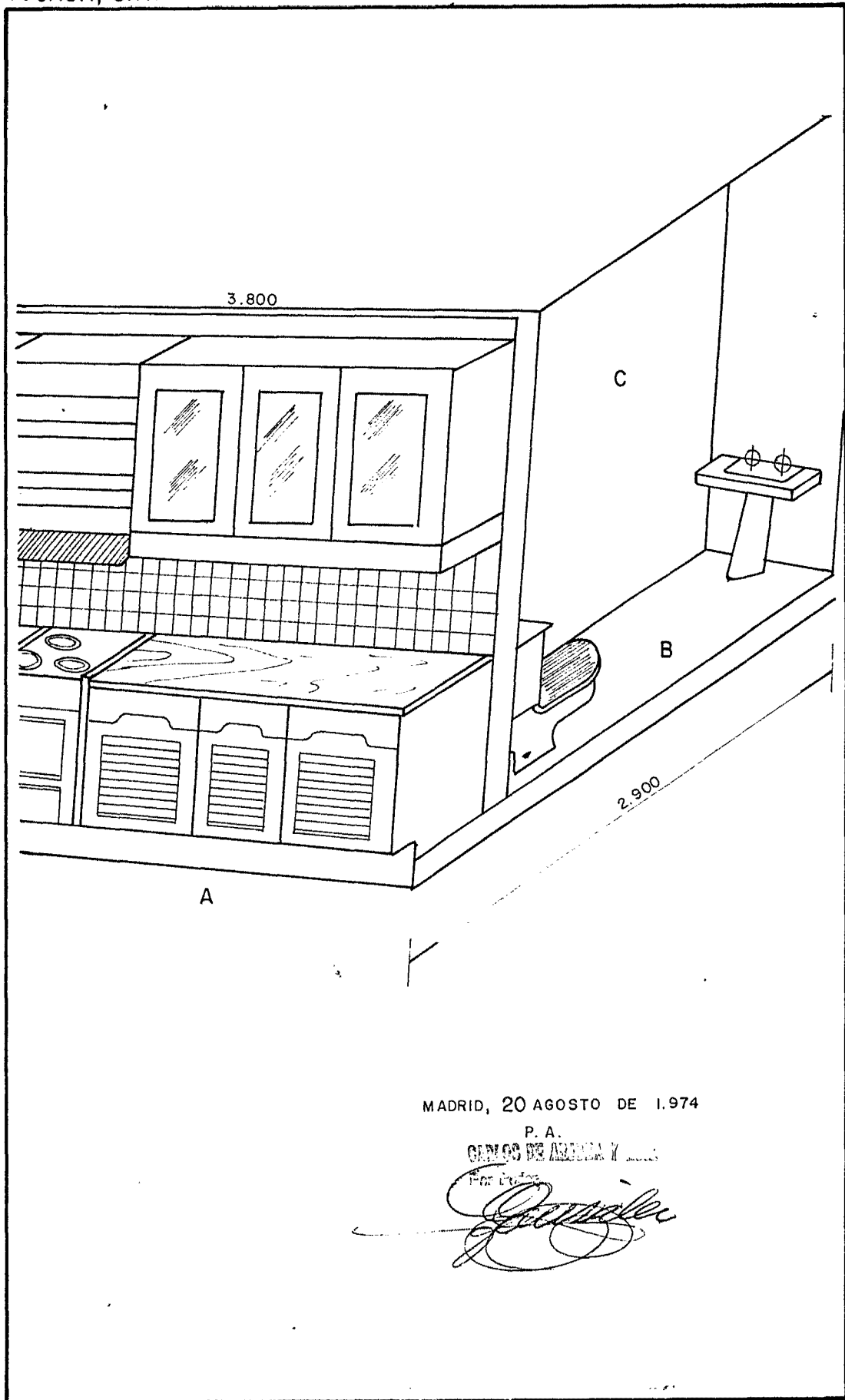


MADRID, 20 AGOSTO DE 1974

P. A.

CARLOS DE ARJONA Y BULZ

Por Poder



MADRID, 20 AGOSTO DE 1.974

P. A.

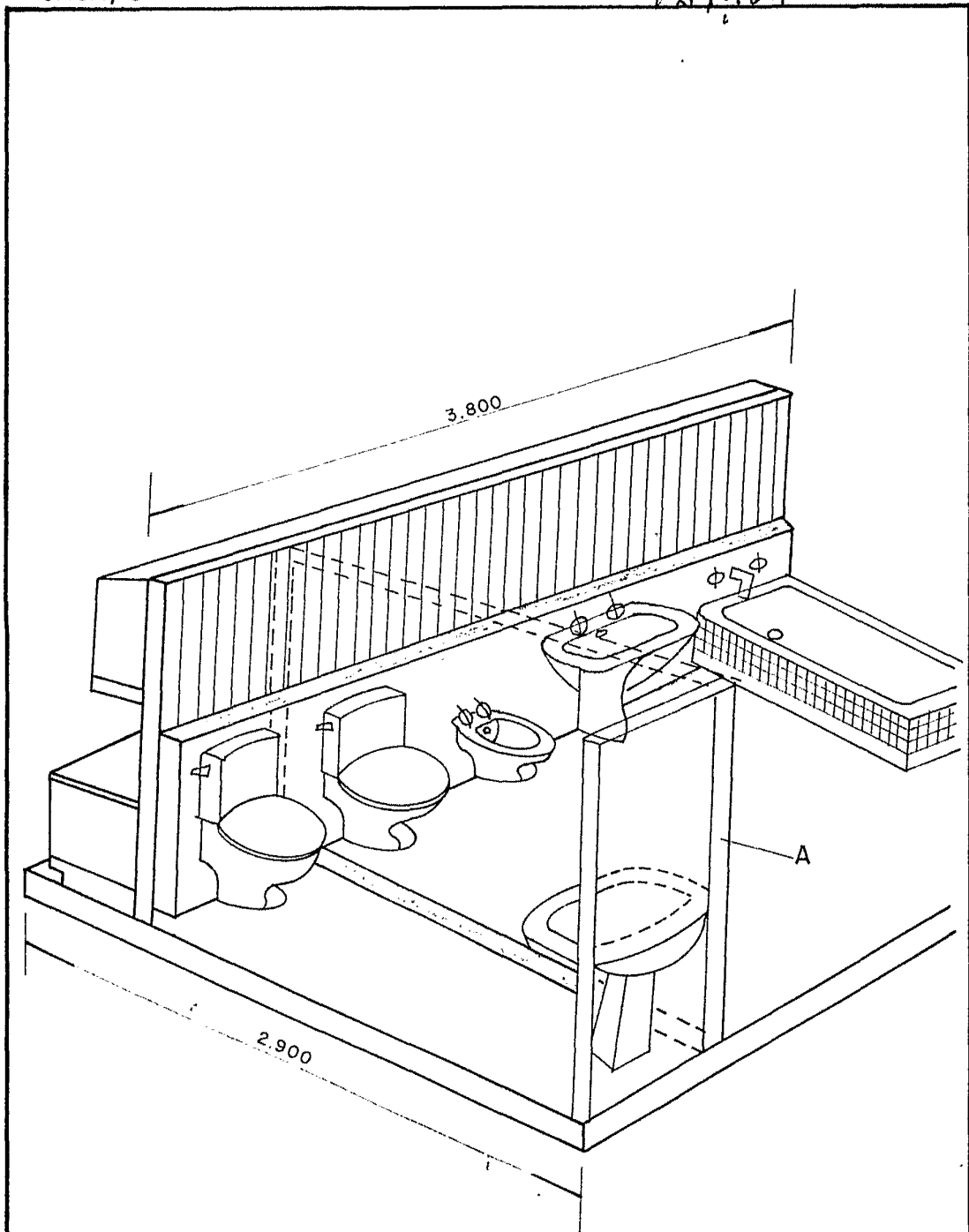
GENCO DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Por D. Carlos

TUCASA, S.A.

42.9404

6 HOJAS  
HOJA Nº 6



MADRID, 20 AGOSTO DE 1.974

P. A.

ARQUITECTO DE OFICINA 7 2073  
*Alfonso*